Se suscribe à este periòdico, que salelos martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, à 10 rs. al mes, llevado à casa de los seŭores suscritores.

15 di no . minimo o o es



Los avisos o articulos podrin remitirse à la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito nose rebiben.

# BOLETIN OFICIAL

# PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Adding the Committee of the same of the sa El escesivo número de comunicaciones que se dirigen a este gobierno político por las autoridades militares, judiciales y civiles que contienen anuncios para insertar en la Gaceta, en el Boletin Oficial y Diario de avisos, y que para acreditar dicho estravio en las causas ò espedientes, pretenden un egemplar de aquellos periòdicos, no solo produce un trabajo material que ocupa algunos de los pocos empleados de la dotación de la secretaría, si tambien retraso en la insercion en aquellos, pues debiendo satisfacer las partes los derechos establecidos en los que no son de osicio, se detienen en las redacciones hasta que alguna persona se entiende con sus encargados. Si hubieran de remesarle los egemplares que se pidea á todas las autoridades, seria preciso poner á disposicion de este gobierno político, una cantidad de consideración. Para evitar los retrasos que se esperimentan por las causas referidas y que el servicio nacional y de particulares no sufra perjuicio; hago presente á las referidas autoridades, que toda vez que se dirijan à este gobierno político, acompañen el anuncio ó anuncios con separacion y no en el ingreso del oficio: que si hubiesen de pagarse derechos en las imprentas comisionen persona que lo verifique, la que podrà cuidar de la remesa de egemplares de los números en que se inserten los anuncios. Por esta secretaria se acusará el recibo y se manifestarà el periódico y número en que se inserte con la debida oportunidad. Madrid 28 de abril de 1842.—Alfonso Escalante.

Little of the same of the same of the same of the Sin embargo de que en distintas ocasiones tiene recomendado por este gobierno político à los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, el puntual y esacto dumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas al uso de armas prohibidas á todas las personas que no estén autorizadas legalmente para ello, he llegado à entender que por parte de algunas autoridades locales, se descuida demasiado la observancia de lo que sobre el particular les està repetidamente prevenido. Semejante falta de celo en negocio tan interésante, me impone el deber de recordar el suyo á los mencionados señores alcaldes; y con el fin de poner coto á semejantes abusos, encargo à los mismos procedan sin demora à averiguar las personas que en sus respectivos pueblos usan armas sin la correspondiente licencia ó autorizacion legal, recogièndoselas inmediatamente, é imponiendo las penas pecuniarias en caso de reincidencia á los que se bagan acreedores por infractores de las disposiciones que rigen en la materia. Asimismo deberán quedar las armas que por tal motivo se recojan, en el local que designen los señores alcaldes bajo su responsobilidad, facilitando estos á los dueños de ellas el correspondiente documento para que en caso necesario puedan reclamar su devolucion. Advierto por último á las mencionadas autoridades que no estàn obligadas à dar cumplimiento à otras òrdenes, que sobre el particular puedan comunicarseles, que à aquellas que emanen de este gobierno político directamente; en el concepto de que, si lo que no espero, notare falta de celo venido, procederè à exigir la responsabilidad à quien corresponda. Madrid 30 de abril de 1842.——. Alfonso Escalante.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRIO

Continua la relacion de las fincas rústicas pertenecientes al clero secular en la provincia de Madrid que se anuncian al público para inteligencia de los que deseen adquirirlas en venta.

Curato de los Santos de la Humosa.

Un olivar con 4 pies, en los Santos de la Humosa, 300 rs.

Otro id., 7 id., en id., id.

Otro id., 2 id., en id., id.

Otro id., 8 id., en id., id.

Mitra arzobispal de Toledo.

Una tierra de 13 fanegas 6 celemines, en id., 11 fanegas 10 celemines 2 cuartilles trigo.

Otra id., 9 lanegas, en id., id.

Otra id., 2 fanegas, en id., ill. .... Otra id., una fanegal 6 celemines, en id., id.

Otra id 355 sanegas, en id., id.

Otra id., 6 fanegas, en id., id.

Jil Otraid., 40 fanogas, en id., 2 fanogas 3 cuar-

-de Otra id., 45 fanegas, en id., id.

mai Otra id., 5 fanagas, en id., id. : one me ne

nes trigos i mortion and object a second

Otra id., 5 sanegas, en id., id.

lemines trigo. In this control of the control of th

Otra id., 5 sanegas, ed id., idiantamination

Otra id., 6 celemines en id., 75 rs.

Otra id., 3 celemines, en id., id.

antique and Curato de Paracuellos.

Garo 6 celemines trigo.

Otra id., 3 sanegas 6 celemines, en id., id.

10 Otra id, 5 sanegas, en id., id.

Otra id., 6 fanegas, en id., id.

Otra id., 3 fanegas, en id., id.

Otra id., 3 fanegas, en id., id.

Otra id., 3 fanegas, en id., id.

Otra id., 2 sanegas, en id., 8 pelemines, id.

Fabrica de Paracuellos.

Otra id., 38 fanegas 8 celemines, en id., 170

fanegas 10 celemines 3 cuartillos trigo.

Otva id., en id., 59 fanegas, id.

Otra id., en id., id., id.

:Otra id., en id., id., id.

Otra id., en id., id., id.

Otra id., en id., id., id. Otra id., en id., id., id.

Otra id., en id., 10., 10., 10.

Otra id., en id., id., id.

Otra id., en id., id., id.

Otra id., en id., 23 sanegas 6 celemines., id.

Otra id., en id., id., id.

Otra id., enid., id., id.

Otra id, en id., id., id.

Otra id., en id., 12 fanegas, id.

Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., 2 fanegas, id.

Otra id., en id., 2 fanegas, id.

Otra id., en id., 2 fanegas 6 celemines, id.

Otra id., en id., una fanega 6 celemines, id.

Otra id., en id., 2 fanegas 6 celemines, id.

Otra id., en id., 2 sanegas, id.

Otra id., en id., 3 fanegas, id.

Otra id., en id., 2 fanegas, id.

Otra id., en id., 8 fanegas, id.

Otra id., en id., 3 fanegas 6 celemines, id.

Otra id., en id., una fanega, id.

Otra id., en id., una fanega 6 celemines, id.

Otra id., en id., 6 fanegas 6 celemines, id.

Otra id., en id., id., id.

This Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., 8 sanegas, id.

Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., 7 fanegas 6 celemines, id.

Otra id., en id., id., id., id.

Otra id., en id., 5 fanegas, id.

Otra id., en id., 3 fanegas, id.

Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., una fanega, id. Otra id., en id., 6 fanegas 2 celemines, id.

60 Otra id., en id., id., id. 10 id. id. id.

-m Otra id., en id., id., id.

mu Otra id., en id., 8. celémines, id. (1900 à 1905)

- 11 Otra id., en id., 3 fanegas, id.

Otra id., en id., 4 fanegas, id.

Otra id., en id., 2 fanegas, id.

Memoria de Aragon incorporada á la fábrica. Otra id., 3 fanegas 6 celemines, en id., 170

Otra id., 3 fanagas 6 celemines, en id., 170 fanegas 10 celemines 3 cuartillos de trigo.

Otra id., una sanega 3 celemines, en id., id. Otra id., 2 sanegas 3 celemines, en id., id.

Otra id., 4 sanegas, en id., id.

Otra id., 4 fanegas 3 celemines, en id., id.

Religiosas de la Imágen de Alcalá.

Otra id., 3 sanegas, en id.

The Otra ides Tilanegas, en ide and a militaria mor Otra id., 8 celemines, entidb entreule and acc officiality 3 fanegus 6 celemines, endd. Anti Otra id., una fanega, en id. de id anti antiall are allow many and allowed at many and it miles 1 ... S. Felipe Neri de Alcala. un produce Will allow the fill diada obsil Otaa id., 7 fanegas 8 celemines, en id. Curato de Galapagar provincia de Guadalajara. Otra id., 9 fanegas, en iddin in in in in and the property of the second of the second of the Beneficio curato de Vicalvaro. to the contractions of the contraction and electricity of Otra ide, 2 fanegas 9 celemines, en Vitalvaro, 28 fanegas trigo y 28 fanegas cebada. Otra id., 2 fanegas 6 celemines, en id.; id. Otra id., 5 sanegas un cuartillo, en id., id. Otra id., una fancga.5.celemines, en id., id. Otra id., 7 fanegas 8 celemines, en id., id. 1.15 Otra id., 6 fanegas, en id. juid. " ulind in الله : D fanegas 9 celemines jen id: إن الله الكارد : الله Otra id بالله الكارد : الله : اله and Otravid:, Sefanegas 44 celemines, en id., id. Otra id., A Orfanegas, en id., id. L. Otraside, & fanogas 5 celemines, en id., id. in Otra id., 2 fanegas 8 celemines, en id., id. Jul alcacery una fanega 6 celemines, en'id., idem. Otro id., 5 fanegas, en id., id. Una tierra 5 fanegas, en id., id. Otra id., 3 flanégas 3/celemines, en id., id, Otra id., 9 celemines, en id., id. Otra id., 9 celemines, en id., id. Otra id., una fanega, en id., id.
Otra id., 9 fanegas, en id., id.
Otra id., 3 fanegas, en id., id.
Otra id., 6 fanegas, en id., id. Otraildis una sanega, en id., id. Utra id., 5 sanegas, en idi, id. Augiden 40 fanegas, en id., id. Otra id., 4 fanegas 6 celemines, en id., id. Otra id., 2 fanegas 6 celemines, en id., id. Otra id., 3 fanegas 3 oelemines, en id., id. Otra id., una fanega 4 celemines, en id., id. Otra id., 7 fanégas 3 celémines, en id., id. Otra id., una fanega 4 celemines, en id., id. Otra id., 7 fanegas & celemines, en id., id. Otra id., 8 sanegas 7 celemines, en id., id. Otra id., 3 fanegas 10 celemines, en id., id. Otra id., 6 fanegas 9 celemines, en id., id. Otra id., 10 fanegas 6 celemines un quarti-llo, en id., id. Otra id., 8 fanegas 5 celemines, en id., id. Otra id., una fanega 7 celemines 2 cuartillos, en id., id.

Otra id., una fanega un celemin, en id.; id:

Un alcacer, und fanega, en id., id.

tillo, en id., id. : (11 itil/1/

Otra id., una fanega 11 celemines un cuar-

Una tierra, 3 sanegas 2 cesemines, en id., id.
Otra id., 7 sanegas, en id., id.
Otra id., una sanega en id., id.
(Se continuarà.)

# PARTE NO OFICIAL.

green in the manufacture of the street in the

and the second second second second section in the second why was the ANUNCIOS, on will be ab on ment and the contract of the first of the object of as - 11 Por providencia del señor lloenciado don Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getale y su partido, refrontlada del escribano don Julian Anover salgado, se cita, liama y emplaza por primer édicto, á los que se creanicon derecho à suceder en los bienes de la capellunia fundada en Pinto en 4704 por el licenciado don Manuel de Toledo y Pantoja, para que dentro de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este emplazamiento en la Gaceta de Madrid, acudan ante dicho juzgado por la referida escribanía à usar del que crean asistirles por medio de procurador en debida forma; con apercibimiento que pasado dicho termino y no lo haciendo, les parará el perjuicio que lugar hubiere.

with the state of En virtud de providencia dictada por el senor licenciado don Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se llama por término de treinta dias que principiaran à contarse desde el siguiente al de la publicacion de este emplazamiento en la Gaceta de Gobierno de esta capital, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes à la primera capellania fundada en la iglesia parroquial de aquel pueblo por el licenciado, don Juan Herrero Muñoz, á fin de que en dicho plazo deduzcan el que entiendan asistifles en el enunciado tribunal por la escribama de don Juan Gonzalez Cazorla, pues transcurrido que sea sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Il 🙃 🕬 🐇

En virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Ugarte, juez de dicho partido,
se Hama por término de treinta dias, que principiaràn à contarse desde el siguiente al de la publicacion de este emplazamiento en la Gaceta de
gobierno de esta capital, à todas las personas que
se crean con derecho à los bienes correspondientes à la segunda capellanía fundada por el licenciado don Juan Herrero Muñoz, en la iglesia
parroquial de aquel pueblo, à fin de que en di

cho plazo deduzcan el que entiendan asistirles en el enunciado tribunal por la escribania de don Juan Gonzalez Cazorla, pues transcurrido que sea sin haberlo verificado, les pararà el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del señor don Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano de su número don Esteban Moraleda, su fecha 16 del presente mes de abril, se cita llama y emplaza por primer tèrmino de 30 dias contados desde él en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, á los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellania fundada en el lugar de Fuenlabrada, en el año de 1714, por Bernando Escolar, y su esposa Isabel Naranjo, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan por medio de procurador con poder bastante ante dicho señor juez y citada escribania; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Las buenas costumbres del hombre forman la base principal de la prosperidad de un estado, sin las cuales no puede haber en el mundo sociedad alguna feliz. Consagrado el que suscribe á esta imperiosa necesidad de nuestra patria, sus humildes obras literarias, de las cuales circula con aceptacion la primera titulada Aventuras de una peseta en octavo por el mòdico precio de 7 rs. cada ejemplar para fuera de Madrid, tiene el honor de anunciar que cuantas personas amantes de la literatura puramente española gusten recibir por el correo en su propio domicilio franca de porte la espresada obra, cualquiera que sea el pueblo de su residencia en esta provincia, pueden servirse hacer los pedidos de los ejemplares que necesiten directamente à nombre del que suscribe, calle de Coloreros núm. 1.º cuarto 2.º en esta corte por medio de breve carta o simple papel, en que tambien se esprese la provincia para la acertada direccion de la correspondencia, acompañado de una libranza de la administracion ó estafeta de correos del mismo domicilio contra la general comprensiva del importe de los ejemplares que apetecieren, los cuales en el acto del recibo del aviso serán puestos en el correo para que lleguen rápidamente y francos de porte á manos de sus dueños; sirviendo á estos de gobierno que en esta parte estoy de acuerdo con la administracion general de correos, y que las subalternas están prevenidas para recibir 10 rs. hasta 200 de cualquier interesado que solicite libranza. La misma obra se halla de venta en esta capita en las librerias de Sanchez, calle de la Concepcio Gerónima, esquina: à la de Atocha; de Perez call de Carretas frente al buzon del correo; de Cru calle Mayor, y en la libreria europea calle de l Montera núm. 12 á 6 rs. cada ejemplar. Madri 30 de abril de 1842.—José de Viu.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamien to constitucional de Barajas, cuya dotacion con siste en 3,300 rs. anuales pagados por trimestre vencidos'; los aspirantes á dicha secretaría, pre sentarán, en el preciso è improrrogable término de ocho dias, sus solicitudes al ayuntamiento de la misma francos de porte, sin cuyo requisito n se recibiràn.

Sé halla vacante la plaza de secretario de ayuntamiento constitucional de la villa de Alameda, cuya dotacion consiste en 1,100 rs. anua les; los que aspiren á dicha plaza, dirijiràn en e preciso y perentorio término de ocho dias, ayuntamiento francas de porte sus solicitudes; ad virtiendo que la dotacion es pagada por trimest res vencidos.

# AVISO A LOS NACIONALES DE LA grand the life out it

Se hallan de venta de ochenta a cien pare de charreteras amarillas, en mediano uso; se anuncia á los pueblos para que los que gusten verlas y tratar de ajuste, puedan hacerlo en la redaccion de este periódico, calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal, donde darán razon. An are received to the month of the second

# And the property of the state of the state MERCADO: the characters are the control of th

The contract of the second second

Dia 2 de mayo.

Trigo de 33 á 36 y medio rs. fanega. Cebada de 24 à 25. Ome B. H. Burn

Algarroba á 26. Aceite de 64 à 66 rs. arroba.

### MADRID: January Chili

\_.. Imprenta de Pita.

property and the second state of the second second